



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que no la presente demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Vélez, 3 de abril de 2024

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal Sumario
ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
Rad. 68861.31.84.001.2024.00004.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto del dos (02) de febrero pasado se declaró inadmisibile la presente demanda y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara. En ese sentido, se observa que a la fecha no se ha hecho pronunciamiento alguno, por lo que al tenor del artículo 90, inciso 4°. del Código General del Proceso se ordenará el rechazo de la demanda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda la demanda presentada mediante apoderada judicial por la señora Liz Alexandra Beltrán (sic), tendiente a la adjudicación de apoyo judicial a la señora Dora Lina Arnedo de Beltrán (sic), por las razones



expuestas en la parte motiva., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: *No devolver los anexos a la parte actora en razón a que la demanda fue recibida vía correo electrónico.*

TERCERO: *Tómese nota de esta decisión en los radicadores del Juzgado.*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 030
Fecha: 12 de abril de 2024

Proyectó: CIVR

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bbc869fc427a644e0ba4d80d2ed46fba26fbf140b6509b852ec7c85fe62311**

Documento generado en 11/04/2024 04:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>